

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021

11001 40 03 013 2020 00034

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Apórtese el contrato de prenda relacionado en el acápite de pruebas (Núm. 1 artículo 90 C.G.P).
2. Incorpórense en el escrito demandatorio la dirección electrónica de notificación del demandado, que se relaciona en el soporte de datos del deudor y que se adjunta en la demanda.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 10 Hoy 19-02-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario